DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELÉFONOS: 222713/16 – 211001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEFAX: (595-21) 212371
WEB: http://www.ande.gov.py
E-MAIL: ande@ande.gov.py

CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1

La Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente, Ing. Pedro Agustín Ferreira Estigarribia, con Cédula de Identidad Civil Nº 600.386, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 14 de fecha 15 de agosto de 2018, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominada "LA CONTRATANTE", por una parte, y por la otra, la Señora Eulalia Raquel Figueredo de Vazquez, domiciliado en Colón Nº 517 casi General Díaz – Edificio Naur – 1º Piso – Oficina 116 de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el mismo, con Cédula de Identidad N° 1.178.249, denominado en adelante el CONTRATISTA, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1 al Contrato Nº 7142/2018, inherente a la Licitación Pública Nacional ANDE Nº 1335/2017 para el "Servicio de Despachos Aduaneros, bajo la modalidad de Contrato Abierto", ID 333.964, bajo los términos y condiciones establecidos en las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: SIGNIFICADO DE LOS TERMINOS.

El presente Convenio Modificatorio Nº 1 forma parte del Contrato N° 7142/2018, suscrito por la Contratante y el Contratista en fecha 18 de Junio de 2018, en el marco de la Licitación Pública Nacional ANDE Nº 1335/2017 para el "Servicio de Despachos Aduaneros, bajo la modalidad de Contrato Abierto".

Una vez firmado este Convenio Modificatorio, tendrá valor contractual a todos los efectos.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO.

El presente Convenio Modificatorio Nº 1, tiene por Objeto modificar la Cláusula 5: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS del Contrato suscrito, en atención a la Resolución DNCP Nº 3729/18, de cierre de Protesta de fecha 01 de Octubre de 2018, cuyo nuevo informe de evaluación, aprobado por Resolución P/CP/Nº 5332 de fecha 29 de noviembre de 2018, ajusta los porcentajes y los montos mínimos y máximos de la contratación conforme se detalla a continuación:

Orden	Despachante Adjudicado	Porcentaje Adjudicado	Monto Mínimo Adjudicado ₲ (IVA incluido)	Monto Máximo Adjudicado ₲ (IVA incluido)
17	EULALIA RAQUEL FIGUEREDO DE VAZQUEZ	4,33%	108.250.000	216.500.000

RAQUEL FIGUEREDO
Despachante de Aduanas
RUC 1178249-8
Matrícula N° 2097

Lic. Arsenio Feliú Peña
Departamento de Importaciones
Jefe - DCP/DIM

Lic. Carlos Darío Torales E.
Director de Contrataciones Públicas
DCP - UOC - ANDE

CLAUSULA TERCERA: SUBSISTENCIA DEL REGIMEN CONTRACTUAL.

Toda o cualquier disposición contenida en los documentos del Contrato que no sea explícitamente anulada o modificada en el presente Convenio Modificatorio N° 1, permanecerá válida y se aplicará también a las partes que son objeto de este Convenio Modificatorio.

En prueba de conformidad, suscriben las partes el presente Convenio Modificatorio N° 1, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, de la República del Paraguay, en fecha.....20 FEB. 2019.

EULALIA RAQUEL FIGUEREDO DE VAZQUEZ
C.I. N° 1.178.249
RUC 1178249-8

RAQUEL FIGUEREDO
Despachante de Aduanas
RUC 1178249-8
Matricula N° 2097

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
Ing. FABIÁN CÁCERES
p/Presidente

Lic. Carlos Darío Torales E.
Director de Contrataciones Públicas
DCP - UOC - ANDE

Lic. Arsenio Feliú Peña
Departamento de Importaciones
Jefe - DCP/DIM